



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **355** -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay; 17 JUN. 2019

### VISTO:

Informe N° 254-2019-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 04 de Junio del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias Leyes N° 27902 y Ley N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 Enero del 2019, se consignó erróneamente en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva, dice: DESIGNAR, a la Lic. Katy Acuña Trujillo, en el cargo y funciones de Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley; siendo lo correcto: DESIGNAR a la CPC. Katy Acuña Trujillo, en el cargo y funciones de Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;



Que, de conformidad con el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en su artículo 201.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, por las razones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferida por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobierno Regionales” y sus Leyes modificatorias; así como la Credencial otorgada por el Jurado Naciones de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del 2018, y la Ley N° 30305.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 Enero del 2019, en la cual se consignó erróneamente en el Artículo Segundo de la parte resolutive, *dice: DESIGNAR, a la Lic. Katy Acuña Trujillo, en el cargo y funciones de Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;* siendo lo correcto: DESIGNAR a la CPC. Katy Acuña Trujillo, en el cargo y funciones de Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR, en cuanto no se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la administrada, asimismo, a las demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**Regístrese y Comuníquese;**



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**

**Gobernador Regional**

**Gobierno Regional de Apurímac**



BLNGR.  
PGC/SG